



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.868

Salta, miércoles 8 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 624 del 27/12/2024 – M.S.P. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. IVÁN JAVIER MIELÑIK. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 6

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 02/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 7906, FINCA PIEDMONT, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CERRILLOS – SALTA 7

N° 03 DEL 02/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 5.862, FINCA PIEDMONT, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CERRILLOS – SALTA 8

N° 04 DEL 02/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 2712, FINCA PIEDMONT, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CERRILLOS – SALTA 10

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 01/25 12

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/25 13

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 237/24 – ADJUDICACIÓN 13

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 213/24 – ADJUDICACIÓN 14

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 234/24 – ADJUDICACIÓN 14

HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 336/23-ADJUDICACION 15

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 37/24 – ADJUDICACIÓN 15

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 38/24-ADJUDICACION 16

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 39/24- ADJUDICACION 16

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 147/2.024 – ADJUDICACIÓN 17

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 244/2.024 – ADJUDICACIÓN 17

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 282/2.024 – ADJUDICACIÓN 18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 130/24 – ADJUDICACIÓN 18

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PUBLICAS- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -ETAPA DE EXPLORACIÓN AVANZADA DE DISEMINADO DE PLATA, ORO Y COBRE – DEPARTAMENTO LOS ANDES –EMPRESA CARDERO ARGENTINA S.A- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-7205/2024-0, 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

VIALMANI SA – EXPTE N° 23.265 – SAN JOSÉ DE METÁN 22

SUCESORIOS

YAMPA, JOSE MARCELINO; GUANCA, EUFRASIA; YAMPA, DEMETRIO DALMIRO – EXPTE. N° 319323/10	24
ALONSO, ADA CRISTINA – EXPTE. N° SC2 – 26567/24	24

EDICTOS DE QUIEBRAS

GARECA, NELSON RAUL – EXPTE. N° EXP 9.252/23 – SRN ORÁN	24
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

PRESIDENT PETROLEUM S.A. EXPTE. N° 23674/24	25
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ATLANTA PRODUCCIONES SRL	28
MURU WUASI SRL	29
KOHAN SRL	30
TEXTOS EN PROCESO SAS	32
MARICHAM SAS	33

AVISOS COMERCIALES

DECOTEVE SA	35
-------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FORTÍN GAUCHOS DE GÜEMES DE TALAPAMPA – LA VIÑA	37
ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS A CAMPO ABIERTO CALCHAQUÍES – SAN CARLOS	37
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES – RÍO DORADO – APOLINARIO SARAVIA – ANTA – SALTA	38

AVISOS GENERALES

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE – RESOLUCIÓN N° 01/24 DEL 27/12/2024 – DESIGNA PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL – ESTABLECE CRONOGRAMA Y REGLAMENTO ELECTORAL 2025	38
CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE – RESOLUCIÓN N° 02/24 DEL 27/12/2024CONVOCA ASAMBLEA ORDINARIA	39
CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE – RESOLUCIÓN N° 03/24 – DEL 27/12/2024– CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	40

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/1/2025	41
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 624**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 150.429/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Enrique Daniel Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Iván Javier Mielnik, quien presentó la rescisión a su Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Iván Javier Mielnik, D.N.I. N° 36.224.210, aprobada por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Enrique Daniel Burgos, D.N.I. N° 23.163.937, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 08/01/2025
OP N°: SA100049828**RESOLUCIONES**

SALTA, 02 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 02/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 0002/2025 EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-32 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2.130,67 M2 SEGÚN PLANO N° 002148, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 7.906 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (RP N° 24) – EL CARRIL (RP N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3.383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6.843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 7.906 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002148 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr. Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3.383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6.843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6.843/96, 3.383 y Decreto N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 7.906, Finca "Piedmont", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de VERCELLINO, JOSÉ RAMÓN, con una superficie a expropiar de 2.130,67 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002148, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.919,49), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZÓN Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015404
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121181

SALTA, 02 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 03/2025
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 0003/2025 EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-34 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1.346,13 M² SEGÚN PLANO N° 002145, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 5.862 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (RP N° 24) – EL CARRIL (RP N°

33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (RP N° 24) – EL CARRIL (RP N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 5.862 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002145 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr. Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3.383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6.843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6.843/96, 3.383 y Decreto N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 5.862, Finca “Piedmont”, ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de VILLARROEL, LUIS ALFREDO Y ARRECHE, MARÍA ELENA, con una superficie a expropiar de 1.346,13 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002145, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la

afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.546,80), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015403
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121179

SALTA, 02 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 04/2025
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 0004/2025 EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-35 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 576,52 M2 SEGÚN PLANO N° 002146, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 2.712 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el

Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 2.712 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002146 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 2.712, Finca "Piedmont", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de RESINA ESPINOSA, SUSANA DEL MILAGRO Y RESINA ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO, con una superficie a expropiar de 576,52 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002146, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.857,81), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZÓN Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015402
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121178

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Resolución N°: 2211/2024.

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 24 de enero de 2025 – **Horas** 12:00.

Fecha apertura Ofertas: 27 de enero de 2024 – **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Renglón 1: ADQUISICIÓN DE 8 A 10 HECTÁREAS EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED .

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 15.000.00.- Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Loteo en la Localidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011455
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100121205

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4314 BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0120047-227249/2022-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4314 Brig. Gral. Álvarez de Arenales – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 23/01/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecisiete (17) de Enero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100015408
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121187

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 237/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 237/2024 adquisición de accesorios para desfibriladores dyne mod ucp-210, según DI N° 3336/24: ELECTRODYNE SA: renglones N°

01 y N° 02, por un total de \$ 864.803,94 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres con 94/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011452
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121176

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 213/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 213/24: adquisición de circuitos de equipos de asistencia respiratoria mecánica ambulancias de sttn – HPMI SE, según DI N° 3220/24 rectificada por DI 3354/24: AGIMED SRL: renglón N° 01 (30 unidades). por un total de \$ 1.687.911,88 (pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil novecientos once con 88/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011450
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121174

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 234/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 234/2024: repuestos para tensiometros de diversos sectores – solicitado por el Dpto. de bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 3360/24:

- SIEC SRL: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 09 (4 unidades), por un total de \$ 3.528.500,00 (pesos tres millones quinientos veintiocho mil quinientos con 00/100).
- CLINITEC SRL: renglones N° 08 y N° 09 (1 unidad), por un total de \$ 48.466,50 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011449
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121173

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 336/23 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14°.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 336/2023: adquisición de aire acondicionado y materiales para su instalación con destino a Hospital de día del HPMI SE, según DI N° 2101/24:

- RAUL AGUSTIN CORRALES.: renglón n.º 01 (incremento 1 unidad) y n° 09 (incremento 50 mts) por un monto total de \$ 4.210.996,00 (pesos cuatro millones doscientos diez mil novecientos noventa y seis con 00/100).
- LUIS ADAN EUSEPI: renglones n°03 (incremento 1 unidad); n°04 (incremento 3 mts); n°05 (incremento 3 mts); n°06 (incremento 2 unidades); n°07 (incremento 2 unidades); n°08 (incremento de un par); n°10 (incremento 1 unidad); n°11 (incremento 1 unidad). por un total de \$ 548.956.10 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 10/100).
- Desestimado: renglón n° 02.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011448
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121172

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/24 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Solicitud de compra de lista de pasajeros.

Expte. N°:238-72356/2024.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de 10.000 listas de pasajeros, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100), de acuerdo a la oferta de fs. 24. **Artículo 2°:** Establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** Disponer que el gasto que

demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011447
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121171

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/24 – ADJUDICACIÓN AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de instalación y desinstalación de aires acondicionados.

Expte. N°: 238–72436/2024.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la instalación y la desinstalación de 6 y 4 aires acondicionados respectivamente, a favor de ERASMO CARLOS ZARATE, CUIT N° 20–27221242–3, por la suma total de \$ 1.480.000,00 (pesos un millón cuatrocientos ochenta con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativos de fs. 37. **Artículo 2°:** Establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, ERASMO CARLOS ZARATE, CUIT N° 20–27221242–3, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** Disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011446
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121170

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/24 – ADJUDICACIÓN AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de insumos de limpieza.

Expte. N°: 238–72500/2024.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de insumos de higiene y limpieza, a favor de SINCERE S.R.L., CUIT N° 30–71678187–5, por la suma total de \$ 1.984.652,14 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 14/100), de acuerdo al cuadro comparativos de fs. 22. **Artículo 2°:** Establecer que previo al pago del monto indicado en el

artículo 1°, SINCERE S.R.L., CUIT N° 30-71678187-5, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** Disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00011445
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121169

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de bujes de cerradura (base de la cabina- pieza fija) para móvil N° 81 camión VW 17.250 Modelo 2014 Dominio NNH384, con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expediente N°: 0140050-105838/2024-1.

Disposición N°: 1102/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Ludmila Mariel Quinteros: por un monto total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015401
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121168

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 244/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de amortiguador delantero y amortiguador trasero, para el móvil N° 108 Citroen Jumper 2.2 Modelo 2022 Dominio AF713OX, afectado a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-174748/2024-1.

Disposición N°: 012/2025 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$

826.000,00 (pesos: ochocientos veintiseis mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015400
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121167

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 282/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales de electricidad, (con fondo de Recursos Propios), con destino al Taller de Herrería – Departamento Capacitación y Producción de Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-209982/2024-0

Disposición N°: 1788/24 de la DGSPPS.

Firmas adjudicadas:

- INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS, por monto total de \$ 512.541,38 (pesos quinientos doce mil quinientos cuarenta y uno con 38/100).
- ROXANA MARISEL AGUADO, por monto total de \$ 25.600,00 (pesos veinticinco mil seiscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015399
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121166

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 130/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 130/2024: adquisición de stent duodenal autoexpandible de nitinol de 12 cm para Pte. Teseyra Mariela – HPMI S.E, según DI N° 3361/24: CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 1.200.000,00 (pesos, un millón doscientos mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011451
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121175

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPLORACIÓN AVANZADA DE DISEMINADO DE PLATA, ORO Y COBRE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-7205/2024-0

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental, Expedientes Judiciales N° 765.942, N° 23.157, N° 23.156, N° 23.155, N° 15.421, N° 14.986, N° 17.767, N° 21.516, N° 18.547, N° 21.708, N° 17.768, N° 21.952, N° 16.254, N° 14.987, N° 21.945, N° 14.988, N° 190, N° 22.125, N° 824.667, N° 831.294 y N° 838.233, para la etapa de exploración avanzada de diseminado de plata, oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-7205/2024-0, presentado por la empresa CARDERO ARGENTINA SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 31 de enero de 2025, a las 15:00 horas.

Lugar de Realización: en el salón dentro del Mercado Artesanal, 1° piso, sito en Avda. Avellaneda S/N.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en las oficinas de la Municipalidad, sita en calle Gral. Manuel Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 23 de enero de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Edición N° 21.868
Salta, miércoles 8 de enero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00023628
Fechas de publicación: 06/01/2025, 07/01/2025, 08/01/2025
Importe: \$ 29,502.00
OP N°: 100121139



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

VIALMANI S.A. – EXPEDIENTE N° 23.265 – SAN JOSÉ DE METÁN

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Vialmani S.A, en Expte. N° 23.265 ha solicitado una Cantera de 24 has 5410m2., en el departamento de San José de Metán, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS DE GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

Y										X									
P.P.										P.P.									
1	3	6	0	3	8	4	9	5	5	1	7	1	7	6	9	1	1	5	6
2	3	6	0	3	8	1	8	3	0	2	7	1	7	6	9	9	1	0	4
3	3	6	0	3	8	9	6	7	2	3	7	1	7	7	0	2	1	6	9
4	3	6	0	3	9	3	6	1	0	4	7	1	7	7	0	1	5	2	0
5	3	6	0	3	9	7	3	9	2	5	7	1	7	7	0	2	1	1	0
6	3	6	0	4	0	4	3	6	9	6	7	1	7	7	0	1	1	5	1
7	3	6	0	4	1	0	2	1	7	7	7	1	7	6	9	5	8	9	9
8	3	6	0	4	1	8	8	5	5	8	7	1	7	6	9	0	8	3	0
9	3	6	0	4	2	2	3	1	5	9	7	1	7	6	7	8	0	6	5
10	3	6	0	4	4	1	6	6	8	10	7	1	7	6	7	2	4	5	8
11	3	6	0	4	4	6	5	2	6	11	7	1	7	6	6	8	6	7	2
12	3	6	0	4	4	7	3	9	2	12	7	1	7	6	6	3	2	4	9
13	3	6	0	4	4	6	9	0	7	13	7	1	7	6	5	4	7	1	3
14	3	6	0	4	4	7	7	7	0	14	7	1	7	6	4	7	7	9	1
15	3	6	0	4	5	0	3	5	7	15	7	1	7	6	4	0	6	9	0
16	3	6	0	4	5	4	8	1	8	16	7	1	7	6	3	8	6	1	2
17	3	6	0	4	6	6	2	2	8	17	7	1	7	6	2	8	2	9	7
18	3	6	0	4	7	4	3	0	2	18	7	1	7	6	2	2	9	0	0
19	3	6	0	4	8	0	0	0	3	19	7	1	7	6	2	0	2	1	1
20	3	6	0	4	9	1	0	4	6	20	7	1	7	6	1	3	0	1	5
21	3	6	0	4	9	9	3	7	3	21	7	1	7	6	0	4	1	7	2
22	3	6	0	5	1	0	8	5	1	22	7	1	7	5	9	9	0	5	2
23	3	6	0	5	1	8	5	9	9	23	7	1	7	5	9	8	8	8	5
24	3	6	0	5	3	1	8	9	7	24	7	1	7	6	0	0	5	2	7
25	3	6	0	5	3	9	4	5	1	25	7	1	7	6	0	1	0	7	7
26	3	6	0	5	5	6	1	6	3	26	7	1	7	5	9	8	8	0	8
27	3	6	0	5	6	1	5	1	6	27	7	1	7	5	9	5	0	2	0
28	3	6	0	5	7	0	7	6	5	28	7	1	7	5	9	7	7	9	9
29	3	6	0	5	7	4	3	5	8	29	7	1	7	5	9	9	3	0	9
30	3	6	0	5	7	7	9	3	7	30	7	1	7	6	0	2	8	1	4
31	3	6	0	5	9	2	3	7	8	31	7	1	7	6	0	5	3	2	1
32	3	6	0	6	0	5	7	2	6	31	7	1	7	6	1	5	0	2	6

33	3	6	0	6	0	9	9	4	1	33	7	1	7	6	1	4	2	7	2
34	3	6	0	6	0	8	8	5	8	34	7	1	7	6	0	4	1	6	4
35	3	6	0	6	0	2	9	4	1	35	7	1	7	6	0	4	7	5	1
36	3	6	0	5	9	7	0	3	9	36	7	1	7	6	0	1	3	1	1
37	3	6	0	5	9	0	6	2	9	37	7	1	7	5	9	4	5	6	6
38	3	6	0	5	8	4	9	5	8	38	7	1	7	5	9	0	8	0	8
39	3	6	0	5	8	2	3	2	1	39	7	1	7	5	9	0	3	1	5
40	3	6	0	5	7	7	4	8	7	40	7	1	7	5	8	5	8	5	9
41	3	6	0	5	6	6	1	9	0	41	7	1	7	5	8	5	4	5	6
42	3	6	0	5	4	5	7	0	6	42	7	1	7	5	8	9	7	4	8
43	3	6	0	5	4	0	8	0	1	43	7	1	7	5	8	9	4	4	4
44	3	6	0	5	1	0	3	9	4	44	7	1	7	5	9	4	8	9	8
45	3	6	0	4	9	8	4	2	9	45	7	1	7	5	9	9	3	7	4
46	3	6	0	4	9	3	6	8	3	46	7	1	7	5	9	9	8	2	2
47	3	6	0	4	8	9	2	5	2	47	7	1	7	6	0	1	3	0	8
48	3	6	0	4	8	3	7	6	1	48	7	1	7	6	0	7	0	9	9
49	3	6	0	4	7	6	6	9	2	49	7	1	7	6	0	8	1	1	2
50	3	6	0	4	6	3	3	1	5	50	7	1	7	6	1	6	9	3	4
51	3	6	0	4	4	6	6	8	7	51	7	1	7	6	3	8	7	2	6
52	3	6	0	4	4	2	7	1	5	52	7	1	7	6	4	7	0	8	2
53	3	6	0	4	3	9	4	8	5	53	7	1	7	6	5	2	3	0	9
54	3	6	0	4	3	8	9	8	6	54	7	1	7	6	5	7	2	2	7
55	3	6	0	4	3	7	1	0	2	55	7	1	7	6	6	4	1	6	0
56	3	6	0	4	3	2	5	0	6	56	7	1	7	6	6	8	0	0	6
57	3	6	0	4	2	6	9	9	6	57	7	1	7	6	6	5	5	4	0
58	3	6	0	4	2	1	6	8	5	58	7	1	7	6	6	5	3	8	4
59	3	6	0	4	1	7	2	7	9	59	7	1	7	6	6	7	6	2	7
60	3	6	0	4	1	4	1	1	7	60	7	1	7	6	7	4	4	6	8
61	3	6	0	4	1	2	0	5	3	61	7	1	7	6	8	3	0	0	3
62	3	6	0	4	0	7	7	5	3	62	7	1	7	6	8	9	1	3	0
63	3	6	0	4	0	3	1	6	0	63	7	1	7	6	9	3	5	3	0
64	3	6	0	3	9	7	5	1	9	64	7	1	7	6	9	4	2	5	3
65	3	6	0	3	9	0	6	4	3	65	7	1	7	6	9	4	2	1	6
66	3	6	0	3	8	8	4	8	4	66	7	1	7	6	9	3	7	4	3

Superficie: 24 has 5410m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del departamento de San José de Metán. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00023361

Fechas de publicación: 13/12/2024, 23/12/2024, 08/01/2025

Importe: \$ 72,220.50

OP N°: 100120487

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **“YAMPA, JOSE MARCELINO; GUANCA, EUFRASIA; YAMPA, DEMETRIO DALMIRO POR SUCESORIO – EXPTE N 319323/10”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Demetrio Dalmiro Yampa, DNI N° 8.173.562, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023635
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121177

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“ALONSO, ADA CRISTINA POR SUCESORIO ,EXPTE. N° SC2 – 26567/24”** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023630
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121154

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1°

Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaria Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **"GARECA, NELSON RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP9.252/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 22 de septiembre de 2023 del Sr. Nelson Raúl Gareca, D.N.I. N° 32.142.376, CUIL N° 20- 32.142.376-1, con domicilio real en calle Pringles N° 57 de la ciudad de Orán, Pcia. Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 - Orán - misma Provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y ctes. de la L.C.Q., 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 12/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 12/03/25 y 12/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.

ORÁN -SALTA, 23 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011414

Fechas de publicación: 06/01/2025, 07/01/2025, 08/01/2025, 09/01/2025, 10/01/2025

Importe: \$ 20,212.50

OP N°: 100121093

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B. CABA, comunica que en autos: **"PRESIDENT PETROLEUM S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 23674/2024"**, con fecha 16/12/2024 se declaró la apertura del CONCURSO PREVENTIVO presentado el 25/11/2024 por PRESIDENT PETROLEUM S.A., CUIT 30-71191343-9, con domicilio en Leandro N. Alem 592, piso 6°, CABA. Sindicatura "Auzmendi-Peña", con domicilio en la calle Florida 274, piso 4° "45", (tel 011-3099-1870). Plazo para verificar ante sindicatura (LCQ 32) hasta el 21 de abril de 2025 en formato digital al correo electrónico: sindicaturaauzmendipalma@gmail.com o, en su caso, mediante la solicitud de turno para la recepción de insinuaciones verificadoras en formato papel al mencionado correo electrónico o teléfono 011-3099-1870, y pago de arancel verificadorio al CBU 0070136130004032229641. La modalidad del proceso de verificación es mixta, fue fijada en el punto 4) de la providencia del 16/12/2024, y podrá conocerse en <http://scw.pjn.gov.ar> con el número de expediente y su jurisdicción. El plazo para formular impugnaciones y observaciones vencerá el día 6 de mayo de 2025 (Art. 34 LCQ). Informe

individual (LCQ 35): 26/06/2025. Informe general (LCQ 39): 05/09/2025 Resolución verificatoria (LCQ 36): 08/08/2025. Vencimiento período exclusividad: 23/03/2026. Audiencia informativa: el día 16/03/2026 a las 10:00 hs. (Art. 45 LCQ) en el Juzgado. Publíquese por 5 días.

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2024.

Gastón Javier De Mario, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00023592
Fechas de publicación: 02/01/2025, 03/01/2025, 06/01/2025, 07/01/2025, 08/01/2025
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100121005



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ATLANTA PRODUCCIONES SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 02/09/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ATLANTA PRODUCCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Praderas de San Lorenzo, módulo E, Dpto. 8, El Rincón, de la localidad de San Lorenzo, en la ciudad de Salta.

Socios: Luciano Roberto Pieve, DNI N° 41.749.866, CUIT 20-41749866-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28/02/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Praderas de San Lorenzo módulo E, Dpto. 8, El Rincón, de la localidad de San Lorenzo, en ciudad de Salta; Claudia Beatriz Córdoba, DNI N° 20.881.362, CUIT 27-20881362-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1968, profesión: comerciante, estado civil: casado con Edmundo Pieve, con domicilio en calle General Güemes N° 150, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o asociadas a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: **a)** Producción de espectáculos musicales, teatrales, audiovisuales o de cualquier otra índole en todas sus formas (locales, digitales etc.); **b)** Representación de artistas (músicos, actores etc.), el asesoramiento publicitario y de imagen a empresas y artistas tanto nacionales como internacionales; **c)** Explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, etc. para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 (tres mil) cuotas sociales de 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Luciano Roberto Pieve suscribe 2.850 cuotas sociales. El socio Claudia Beatriz Córdoba suscribe 150 cuotas sociales.

Integración: se integra el 25 % del capital en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, y que durarán en sus cargos por el período de vigencia de la sociedad. Los gerentes pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley dentro del objeto social, tendrán todas las facultades de administración y disposición exceptuando las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 de la Ley 5.965/63. **Administradores:** se designa como Gerente a Luciano Roberto Pieve, DNI N° 41.749.866 con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo, módulo E Dpto. 8, El Rincón, de la localidad de San Lorenzo en Ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023642
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 17,820.00
OP N°: 100121194

MURU WUASI SRL

Por instrumento privado, de fecha 18 de octubre de 2023 y adenda de fecha 23 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MURU WUASI SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento esquina, Ex Combatientes de Malvinas N° 310, Apolinario Saravia, Anta, provincia de Salta.

Socios: Martín Miguel Salvadores, argentino, de 39 años de edad, DNI 30.232.643, CUIT 20-30232643-7, empleado, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Cuellar, Amelia Lorena, DNI 29.622.612, Expte 52-229275/22-1 Juzgado de 1° Instancia Civil de Personas y Familia N° 1 Distrito Judicial del Sur Metán, provincia de Salta, domicilio calle Sarmiento Esq. Ex. Combatientes de Malvinas N° 310 de localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta; y el Sr; Alberto Francisco Barrios, argentino, de 40 años de edad, DNI 29.389.793, CUIT 20-29389793-0, independiente, estado civil soltero, con domicilio en Carlos Fernández N° 601 B° Las Flores, también la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o en colaboración con terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, acopio y fraccionamiento de granos, legumbres, oleaginosos y/o derivados granarios; B) Servicios de balanceado y fraccionamiento de granos y/o derivados granarios; C) Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de granos y/o derivados granarios; D) Ventas al por mayor en comisión o consignación de mercaderías y productos alimenticios; E) Compra y venta de insumos agrícolas.

Capital: (pesos: un millón.-) (\$ 1.000.000.-), dividido en mil.- (1.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital se Suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle; El señor Martín Miguel Salvadores suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de pesos: un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos: quinientos mil.- (\$ 500.000.-), e integra en este acto en dinero en efectivo en 25 % del capital suscrito, o sea la suma de pesos: ciento veinticinco mil.- (\$ 125.000.-); y el señor Alberto Francisco Barrios suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de pesos: un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos: quinientos mil.- (\$ 500.000.-), e integra en este caso en

dinero efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.00.-). **Administración:** la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente titular y uno suplente quienes usarán sus firmas en forma individual e indistinta, podrán ser socios o no, con mandato por tiempo determinado o indeterminado pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. Se nombra como Gerente Titular: por tiempo indeterminado al señor Martín Miguel Salvadores, DNI 30.232.643, CUIT 20-30232643-7; y Gerente Suplente por tiempo indeterminado al señor Alberto Francisco Barrios, DNI N° 29.389.793, CUIT N° 20-29389793-0 ambos con domicilio especial en Joaquin Castellanos esquina Bartolomé Mitre s/N°, localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023634

Fechas de publicación: 08/01/2025

Importe: \$ 8,299.50

OP N°: 100121165

KOHAN SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/06/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada KOHAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la Mzna. 16 lote 1, Jardines de San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Paul Hernan Kohan, DNI N° 26.485.381, CUIT 20-26485381-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/03/1978, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Ana Gabriela Medina, con domicilio en manzana 16 lote 1, Jardines de San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Ana Gabriela Medina, DNI N° 28.259.835, CUIT 27-28259835-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03/10/1980, profesión: abogada, estado civil: casada con Paul Hernan Kohan, con domicilio en manzana 16 lote 1, Jardines de San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales, complejos urbanísticos o de descanso y/o plantas industriales; refacciones, remodelaciones, instalaciones, realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, trabajos de albañilería y/o cualquier otro trabajo de la construcción, ingeniería y/o arquitectura, en terrenos propios o de terceros. 2) Estudio, proyecto, diseño, dirección técnica, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civiles (incluye los trabajos generales de construcción para la minería) y/o industriales, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general. 3) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles, obras viales y obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas,

carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.) y la construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. **4) Consultoría:** asesoramiento integral para el desarrollo, construcción, mejoras, restauración y reparaciones de obras civiles, obras viales, obras de infraestructura, obras eléctricas, viviendas y construcciones en general. **5) Inmobiliaria:** compra y/o venta de bienes inmuebles (urbanos y/rurales), explotación y administración de estancias, campos, chacras y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constitución y/o administración de fideicomisos para la construcción de inmuebles, loteos, urbanizaciones. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria. **6) Comercialización,** importación y/o exportación de bienes y servicios orientados la construcción de modelos de viviendas, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios. Dedicarse a la compraventa de: todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como productos alimenticios, de limpieza, higiene y belleza, vestimenta, artículos de mueblería, de librería, etc. **7) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico** en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, pudiendo para tal fin celebrar actos de representación, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el ítem. **8) También** podrá presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados a los efectos de desarrollar su actividad.

Capital: \$ 2000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Paul Hernán Kohan suscribe 1.600 cuotas sociales. El socio Ana Gabriela Medina suscribe 400 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo en el acto y el saldo en un plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. También se designará un (1) gerente suplente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente, en garantía de sus funciones depositarán en la caja social la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), o su equivalente en cheque constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo

tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Paul Hernán Kohan, DNI N° 26.485.381 con domicilio especial en Jardines de San Lorenzo manzana 16 lote 1, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a Ana Gabriela Medina, DNI N° 28.259.835 con domicilio especial en Jardines de San Lorenzo manzana 16 lote 1, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023632

Fechas de publicación: 08/01/2025

Importe: \$ 16,780.50

OP N°: 100121156

TEXTOS EN PROCESO SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de Febrero de 2023 y adenda de fecha 15 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TEXTOS EN PROCESO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Yuchanes N° 294, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Socio: Salomón Gerchinhoren, DNI N° 24.671.421, CUIT N° 20-24671421-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1975, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Yuchanes N° 294, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Diseño editorial, destinado a proyectar comunicaciones visuales con la finalidad de transmitir mensajes específicos a grupos sociales, con objetivos determinados y que ayuden a optimizar las comunicaciones gráficas, dedicadas al diseño, maquetación y composición de publicaciones (impresas o digitales) tales como revistas, periódicos, libros o arte de tapa en discos. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

Capital: \$ 280.000, dividido por 280.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Salomón Gerchinhoren 280.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Salomón Gerchinhoren, DNI, N° 24.671.421, CUIT N° 20-24671421-6, constituyendo domicilio especial en calle Los Yuchanes N° 294, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Ana María Núñez, DNI N° 25.571.416, CUIL N° 27-25571416-9, domicilio especial en calle Los Yuchanes N° 294, barrio Tres Cerritos, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES – Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00023631

Fechas de publicación: 08/01/2025

Importe: \$ 6,022.50

OP N°: 100121155

MARICHAM SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARICHAM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alberti – 1877- Villa San Jose, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Marisa Hayde Martinini, DNI N° 20.507.330, CUIT 27-20507330-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/10/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 68 km Curva de la Cruz 112, en la localidad de Cerrillos, Salta. Christian Alexis Martinini, DNI N° 24.138.571, CUIT 20-24138571-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/10/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado con Marcela del Valle Morales Burgos, con domicilio en km 172, finca Los Alamos en la localidad de Cerrillos, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Elaboración y ventas de productos: fabricación y elaboración, compra, venta, distribución, representación, consignación e intermediación de productos y sustancias alimenticias, productos de copetín, frutos secos, galletitas, cereales, dulces, chocolates, infusiones, bebidas, sus derivados y afines. Fabricación, compra, venta y/o distribución de productos panificados, pastelería, de copetín, snack y afines gozando de plena capacidad jurídica para comprar, vender, contratar y realizar cualquier tipo de acto relacionado con el Objeto Social. Compra, venta, distribución, exportación e importación de

productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Compra, venta, alquiler de equipos, insumos, vestimenta, calzado y accesorios para la realización de actividades deportivas, caza y pesca deportiva, turismo de aventura, y cualquier otra actividad de esparcimiento. Servicios: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; i. Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos. Prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, organización de excursiones de caza y pesca deportiva, organización de todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación. Prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento y gastronomía. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servicios de guía turístico, asesoramiento, recepción y manejo de equipajes y objetos personales. Recreación educativa, cultural, deportiva y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de fútbol 5 y la enseñanza de los mismos.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. **Suscripción:** el socio Marisa Hayde Martinini suscribe 1.000.000 acciones. El socio Christian Alexis Martinini suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** 25% efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Marisa Hayde Martinini, DNI N° 20.507.330 con domicilio

especial en Ruta 68 – KM – 112, Curva de la Cruz en la localidad de Cerrillos, Salta. Como Administrador Titular: a Christian Alexis Martinini, DNI N° 24.138.571 con domicilio especial en finca Los Alamos – KM 172, en la localidad de Cerrillos, Salta. Como Administrador Suplente: a Marcela Del Valle Morales Burgos, DNI N° 27.160.219 con domicilio especial en Finca Los Alamos – Km 172, en la localidad de Cerrillos, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023616
Fechas de publicación: 06/01/2025, 07/01/2025, 08/01/2025
Importe: \$ 43,213.50
OP N°: 100121095

AVISOS COMERCIALES

DECOTEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Directorio y Asamblea General unánime de fecha 21 de diciembre de 2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, es decir hasta el 31/12/2023, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Pablo Bandiera, DNI N° 13.740.335, CUIT N° 20-13740335-9. Vicepresidente: Marcelo Alberto Bandiera, DNI N° 10.266.346, CUIT N° 20-10266346-3. Director Titular: Delia Margarita Beria, DNI N° 4.201.622, CUIL N° 27-04201622-0. Directores Suplentes: Joaquín Bandiera, DNI N° 35.804.061, CUIT N° 20-35804061-7, Augusto Alberto Bandiera, DNI N° 32.151.064, CUIT N° 20-32151064-8, Guido Marcelo Bandiera, DNI N° 35.364.527, CUIT N° 20-35364527-8. Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Bardos N° 665, B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023622
Fechas de publicación: 07/01/2025, 08/01/2025, 09/01/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100121129



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FORTÍN GAUCHOS DE GÜEMES DE TALAPAMPA – LA VIÑA

El Fortín Gauchos de Güemes de Talapampa de la localidad de La Viña, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **01 DE FEBRERO DE 2025**, en la sede social de Ruta 68, km 92 de la localidad de Talapampa Dpto. La Viña, a horas 18:00, cuyo temario es el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- b) Fijación de la cuota societaria.
- c) Renovación de la Comisión Directiva.
- d) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

TALAPAMPA – DPTO. LA VIÑA – SALTA, 8 de Enero de 2025.

Pedro Juan Arana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023643
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100121199

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS A CAMPO ABIERTO CALCHAQUÍES – SAN CARLOS

La Asociación Civil de Pequeños Productores Agroganaderos a Campo Abierto Calchaquíes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 27 DE ENERO DE 2025** a horas 18:00 en su sede calle principal tapa medidor N° 5 , Amblayo, departamento San Carlos, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del períodos: 2021, 2022, 2023 y 2024
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación completa de Comisión Directiva.

Mario Gustavo Arana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023636
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100121180

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RÍO DORADO – APOLINARIO SARAVIA – ANTA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Río Dorado Apolinario Saravia con personería jurídica Resolución N° 130 Expte. N° 545839/99, cumple con convocar a los Sres. socios para la **ASAMBLEA GENERAL** anual el **27 DE ENERO DEL AÑO 2025** a horas 09:00 en el local de la institución sito en Av. 9 de Julio al 400 Predio Ferrocarril.

Orden del Día:

- 1) Lectura de consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de los Balances y estado patrimonial.
- 3) Memoria anual correspondientes a los Ejercicios 2021 – 2022 – 2023
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Asuntos varios de interés.

Nota: la Asamblea celebrada será válida con el 50 % de los socios presentes transcurrida la hora fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los socios presentes y participantes. (Capítulo 7 art. 33 de la Comisión Directiva).

Yolanda Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00023633
Fechas de publicación: 08/01/2025
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100121164

AVISOS GENERALES

SALTA, 27 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN JE N° 0001/2024 JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar como presidente de esta Junta Electoral al Sr. Diego Antonio Ramón, DNI N° 22.096.972, constituyendo domicilio en Deán Funes N° 131, horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 12:00.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:
13/02/25 PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

20/02/25 INICIO CAMPAÑA ELECTORAL
07/03/25 CESE DE CAMPAÑA ELECTORAL
09/03/25 ELECCIONES INTERNAS
13/03/25 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER el siguiente reglamento electoral:

a) Las Listas de Candidatos deben ser presentadas con la firma de avales que representen el 2% del padrón de afiliados del departamento y/o municipio en los cuales se presentes y deben cumplir los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.

b) En los departamentos y/o municipios en los cuales se presente una sola lista por categoría, corresponderá la proclamación de la Junta Electoral una vez constatado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación.

c) Las elecciones internas se realizarán en la sede partidaria en el horario de 8:00 a 18:00.

d) La proclamación de candidatos se realizará aplicando el sistema proporcional D´Hont con un mínimo de 5% de los votos válidos como base para obtener representación.

e) Las resoluciones de la Junta Electoral podrán ser apeladas ante el Concejo Ejecutivo Provincial dentro de las 8 horas y el mismo deberá expedirse dentro de las 4 horas de recibidas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE y publíquese.

Juan Martin Biella Calvet – VICEPRESIDENTE 2°

Recibo sin cargo: 100015407
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121184

SALTA, 27 de Diciembre 2024

RESOLUCIÓN CE N° 02/2024

CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

**EL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **11 DE FEBRERO DE 2025** a horas 10:00 en la sede partidaria ubicada en calle Deán Funes N° 131 de la ciudad de Salta, fijando el siguiente;

Orden del Día:

1) Análisis y aprobación de Memoria y Balance del año 2023 y 2024.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de la provincia.

Juan Martín Biella Calvet – VICEPRESIDENTE 2°

Recibo sin cargo: 100015406
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121183

SALTA, 27 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN CE N° 0003/2024
CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

EL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **04 DE FEBRERO DE 2025** a horas 10:00 en la sede partidaria ubicada en calle Deán Funes N° 131 de la ciudad de Salta, fijando el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Analizar y debatir la situación política entorno a las elecciones nacionales y provinciales próximas a realizarse, y la participación de nuestro partido en ambas elecciones;
- 2) Autorizar a los representantes del consejo ejecutivo provincial a realizar frentes y alianzas electorales a fin de participar activamente en ambas elecciones;
- 3) Designar a las autoridades del Consejo Ejecutivo Provincial de este partido para que sean los encargados de representar y formalizar los frentes y alianzas electoral;
- 4) Aprobación de los Cronogramas Electorales y excepción al plazo dispuesto en Carta Orgánica en el art. 32 atento fecha de convocatoria de elecciones provinciales;
- 5) Habilitar la participación de extras partidarios y excepcionar el cumplimiento de los plazos de afiliación del art. 16 de la Carta Orgánica Partidaria, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de la Provincia.

Juan Martin Biella Calvet – VICEPRESIDENTE 2°

Recibo sin cargo: 100015405
Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121182

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 218.427,00
Recaudación del día: 7/1/2025	\$ 71.544,00
Total recaudado a la fecha	\$ 289.971,00

Fechas de publicación: 08/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121209

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar